

MINISTERIO DEL INTERIOR

22658 RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Titulados Superiores, en régimen laboral, en la Dirección General de Protección Civil, convocadas por Resoluciones de 20 y 29 de junio de 1990.

Concluido el proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de Titulados Superiores, en régimen laboral, en el Ministerio del Interior, con destino en la Dirección General de Protección Civil, convocadas por Resoluciones de 20 y 29 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio y 5 de julio, respectivamente, del propio año), esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría de 12 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados, que son los que se relacionan en el anexo único de esta Resolución, con expresión del destino objeto de adjudicación, en su caso.

Segundo.—Significar que, en cumplimiento de la base novena de las de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, la documentación a que hace referencia dicha base, a fin de proceder a la formalización de los contratos de trabajo.

Tercero.—Advertir que la toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan cumplimentado la exigencia establecida en el anterior epígrafe, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

Cuarto.—Significar, igualmente, que la presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1991.—El Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Personal y Directora General de Protección-Civil.

ANEXO

| Destino | Apellidos y nombre | DNI |
|---------------------------------|--|--------------------------|
| Madrid (D. G. Protección Civil) | 1.01 Técnico Superior en riesgos tecnológicos Pardeiro Arribas, José Luis | 1.166.632 |
| | 1.02 Técnico Superior de planificación y operación de riesgos tecnológicos García-Garayo Cíaurriz, José Javier Utrera Hidalgo, Encarnación | 15.863.301 26.459.871 |
| Alava | Vacante | - |
| Badajoz | Sánchez Martín, Antonio | 37.260.223 |
| Baleares | Alonso Marín, José Ignacio | 13.725.939 |
| Barcelona | Lamberto Martínez, Gabriel | 22.974.600 |
| Cantabria | Cabello Granados, José Antonio | 30.497.552 |
| Ciudad Real | Moreno Mogollón, José Alejandro | 6.921.401 |
| Huelva | Vacante | - |
| La Coruña | Collantes Morillo, Luis Miguel | 22.712.782 |
| Las Palmas | Martínez Martínez, Antonio | 24.312.613 |
| Madrid | Villa Vicente, Carmen | 7.845.317 |
| Sevilla | Sarto Zubero, Ignacio | 18.156.624 |
| Zaragoza | 1.03 Técnico Superior de riesgos naturales y antropicos Burillo Panivino, Francisco Javier | 9.172.333 |
| Alava | Pardillo Porras, Julio | 12.721.951 |
| Badajoz | Fernández Alonso, María Olga | 16.030.860 |
| Baleares | Sansón Cerrato, José | 14.565.117 |
| Barcelona | 1.04 Técnico Superior de planificación y operaciones de riesgos tecnológicos Martínez López, Carlos | 36.957.536 |
| Cantabria | Pollo Vicente, Flor María | 7.853.454 |
| Ciudad Real | Martínez Alonso, Jesús | 5.222.513 |

| Destino | Apellidos y nombre | DNI |
|---------------------------------|--|------------|
| Madrid (D. G. Protección Civil) | 1.05 Técnico Superior de riesgos nucleares y radiológicos Zaragoza Vargas, María José | 2.514.891 |
| | 1.11 Técnico Superior de operaciones de riesgo tecnológico Vacante | - |
| Madrid (D. G. Protección Civil) | 1.24 Ingeniero mantenimiento instalaciones Barberán Barberán, José | 51.607.462 |

22659 RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Servicios, en cuya virtud se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza vacante de Titulado de Grado Medio en dicho Departamento, y se hace pública la fecha del inicio de las pruebas de referencia.

Concluido el plazo a que se refiere la base 5 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio en régimen de contratación laboral y con destino en el Ministerio del Interior, convocadas por Resolución de 11 de febrero de 1991, hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente 18 de febrero del propio año, esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas.

Segundo.—Declarar que no existen instancias que hayan sido excluidas de la realización de dichas pruebas.

Tercero.—Señalar que la relación de aspirantes admitidos figura expuesta en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, sede central del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, número 7, y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, número 3; y que la entrevista personal a que se refiere el punto b) de la fase de concurso, del anexo II de las mencionadas bases se realizará el 12 de septiembre de 1991 a las dieciséis horas en la sede de la División de Gestión Económica de la Dirección General de la Policía, paseo de las Delicias, número 76, 1.ª planta, en Madrid. Asimismo, la prueba de simulación de la fase de oposición se celebrará el día 16 de septiembre de 1991 a las dieciséis horas en el mismo lugar indicado anteriormente, debiendo comparecer en dichos llamamientos los aspirantes que se relacionan en el listado de admitidos.

Cuarto.—Significar expresamente que, contra los precedentes epígrafes de la presente Resolución, los interesados podrán formular recurso de reposición ante esta Dirección General de Servicios y en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I., a los efectos que procedan.

Madrid, 26 de julio de 1991.—El Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22660 ORDEN de 22 de julio de 1991 por la que se convoca concurso específico 9152 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil.

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro del grupo B, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro directivo, por resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente), o en sus Organismos autónomos o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado c), del número 1, del artículo 20 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso, si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para obtener destino en el ámbito de la Secretaría de Estado o en su defecto del Departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo, o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles de intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-Tratándose de un concurso específico, la valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará en dos fases. En la primera se tendrá en cuenta los enunciados seguidamente, de acuerdo con los baremos que se indican:

1. Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado en la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de un punto, distribuido de la siguiente forma:

Igual o superior al del puesto que se concursa: Un punto.
Inferior hasta dos niveles al del puesto que se concursa: 0,75 puntos.

Inferior en tres a cinco niveles al del puesto que se concursa: 0,50 puntos.

Inferior en seis o más niveles al del puesto que se concursa: 0,25 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias será valorado hasta un máximo de tres puntos, obtenidos acumulativamente de los apartados que se relacionan, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de un nivel inferior al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de dos niveles inferior al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de tres niveles inferior al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de cuatro o más niveles inferior al del puesto que se concursa: Un punto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: La superación de los cursos de formación y perfeccionamiento será valorada hasta un máximo de un punto, obtenido acumulativamente de los apartados que se relacionan y distribuido de la siguiente forma:

Por la superación de cursos impartidos en Centros oficiales de enseñanza de idiomas que se acrediten mediante el correspondiente diploma o certificado: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Por la superación de cursos de especialización en el ámbito de navegación aérea impartidos en Centros oficiales que se acrediten mediante el correspondiente diploma o certificado: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

4. Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo de servicios en el C.E.C.C.A., y de 0,025 puntos por año completo de servicios en cualquier otro Cuerpo o Escala, hasta un máximo de un punto.

A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima para la primera fase será de seis puntos. Para que la Comisión de Valoración pueda considerar solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera, deberá ser igual o superior a dos puntos.

Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto: Para aquellos candidatos que hayan superado la primera fase, la Comisión procederá a comprobar y valorar, en una segunda fase, los méritos adecuados a las características de cada puesto, invocados por los solicitantes.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» del anexo.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda habrá de alcanzar el 50 por 100 de la que figure como máxima para cada puesto.

A efectos de comprobación de los méritos alegados, la Comisión de Valoración podrá entrevistar a los concursantes en aquellos puestos en que así se indique en el anexo sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir al objeto de conocer su experiencia y conocimientos adecuados al puesto, de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria, y, en su caso, aportados por el interesado en la memoria indicada en el anexo.

A estos efectos, la Comisión de Valoración convocará con tiempo suficiente a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

Para la preparación, realización y valoración de las entrevistas y estudio, en su caso, de las memorias, la Comisión podrá solicitar la designación de expertos que asistirán a la misma con voz pero sin voto.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deben referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, fotocopia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

2. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o, en su defecto, por la Consejería u órgano correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas de funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto, alegados por los concursantes deberán, necesariamente, ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar, formalmente, de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que estime conveniente para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Servicios) y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.
- E) En el caso de que así se indique en el anexo I, Memoria con descripción de la trayectoria profesional del candidato.
- F) En el caso de que así se indique en el anexo I, Memoria sobre las tareas del puesto solicitado y sobre los requisitos, condiciones y medios necesarios, a juicio del candidato, para su desempeño, con base en la descripción contenida en el mismo anexo.
- G) Grado consolidado.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sumados los resultados finales de las dos fases. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

La puntuación mínima para la adjudicación de destino será de cuatro puntos.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuyas puntuaciones no alcancen los mínimos establecidos para cada fase.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se

hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Tránsito Aéreo.

Vocales: El Consejero técnico y Jefe Servicio Control, ambos de la Subdirección General de Tránsito Aéreo; el Secretario general de la Dirección General de Aviación Civil, y un representante de la Subdirección General de Personal del Departamento.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.—1. los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al Órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, necesariamente, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión, a excepción de lo establecido en la base undécima, comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al Órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones.

Dirección General de Aviación Civil

SERVICIOS CENTRALES

Subdirección General de Tránsito Aéreo

Número de orden: 1. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Inspector Jefe de Control. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 25. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar la inspección y evaluación del Servicio de Control de la Circulación Aérea con objeto de garantizar la eficiencia y funcionalidad de todos los elementos humanos y técnico-operativos del ATC y la seguridad del tránsito aéreo. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión del control del tránsito aéreo. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización del Servicio de Control de la Circulación Aérea; normativa y funcionamiento de inspección, supervisión e instrucción ATC. Conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente el dominio del idioma inglés. Experiencia mínima diez años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 2. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Unidad ATC (Estructuras Espacio Aéreo). Número de pla-

zas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 25. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar las tareas de la Unidad en todo lo referido a la estructuración del espacio aéreo con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión, diseño y planificación del espacio aéreo. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización del Servicio de Control de la Circulación Aérea y de la normativa ATS nacional e internacional. Dominio del idioma inglés. Experiencia mínima diez años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 3. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Unidad ATC (normas y procedimientos). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 25. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar y desarrollar la normativa y procedimiento ATS con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo, velando por su correcta implantación y aplicación. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos de la normativa ATS nacional e internacional. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de Procedimientos Operativos ATC y de la organización de los Servicios de Tránsito Aéreo. Dominio del idioma inglés. Experiencia mínima diez años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 4. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Unidad ATC (Gestión de Sistemas). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 25. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Coordinar las actividades para la determinación de los medios materiales y técnicos necesarios desde el punto de vista operativo, garantizando la adecuada prestación y funcionalidad del servicio ATC. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión y funcionalidad de los sistemas y dependencias ATC. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea, especialmente en el equipamiento técnico ATC y su relación operativa. Conocimiento de la normativa ATS. Dominio del idioma inglés. Experiencia mínima diez años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 5. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Unidad ATC (Coordinador y Gestión Operativa). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 25. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar las operaciones del Servicio de Control de la Circulación Aérea y coordinar a sus distintas Unidades centrales con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo y la funcionalidad operativa. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión del control de tránsito aéreo. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización aeronáutica en general y del Servicio de Control de la Circulación Aérea en particular. Conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente el dominio del idioma inglés. Experiencia mínima diez años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 6. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Unidad de Control de Afluencia. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 25. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar la actividad de la Unidad de Control de Afluencia con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo, ocupándose de las relaciones entre la demanda y capacidad del sistema ATC. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión de control de afluencia. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización del Servicio de Control de la Circulación Aérea; normativa ATS nacional e internacional. Dominio del idioma inglés. Experiencia mínima diez años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 7. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Coordinador Area ATC número 24 (Centros de Control-Torres de Control). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 24. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Coordinar las operaciones funcionales de las dependencias periféricas para el correcto funcionamiento de las mismas con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión del control de tránsito aéreo. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización y funcionalidad de los servicios de tránsito aéreo y de las dependencias ATC en particular. Conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente el dominio del idioma inglés. Experiencia mínima ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 8. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Coordinador Area ATC número 24 (Area Estratégica). Número de

plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 24. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Coordinar la actividad del Area Estratégica de la Unidad de Control de Afluencia para asegurar la adecuada prestación del servicio con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión de control de afluencia, en particular en su ámbito estratégico. Sólida formación en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la normativa ATS nacional e internacional, especialmente en el Area de Control de Afluencia. Dominio del idioma inglés. Experiencia mínima ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 9. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Coordinador Area ATC número 24 (Area Táctica). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 24. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.866.660 pesetas. Descripción de las tareas: Coordinar la actividad del Area Táctica de la Unidad de Control de Afluencia para asegurar la adecuada prestación del servicio con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión de control de afluencia, en particular en su ámbito táctico. Sólida formación en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la normativa ATS nacional e internacional, especialmente en el Area de Control de Afluencia. Dominio del idioma inglés. Experiencia mínima de ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 10. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Coordinador ATC número 23 (Area Internacional). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 23. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.831.536 pesetas. Descripción de las tareas: Coordinar las relaciones internacionales del Servicio de Control en su aspecto técnico-operativo, garantizando el debido seguimiento y participación. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en control de tránsito aéreo en todo lo concerniente a sus relaciones internacionales en el ámbito técnico-operativo. Conocimientos de la organización aeronáutica nacional e internacional. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea y normativa ATS. Conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente inglés. Experiencia mínima ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 11. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Coordinador ATC número 23 (Area Civil-Militar). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 23. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.831.536 pesetas. Descripción de las tareas: Coordinar las relaciones civil-militar del Servicio de Control en su actividad operativa, garantizando la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en las organizaciones aeronáuticas civil y militar, sus interrelaciones y métodos de coordinación. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la normativa ATS y materias conexas. Conocimiento de idiomas, especialmente inglés. Experiencia mínima de ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Número de orden: 12. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Coordinador ATC número 23 (Gestión Técnico-Operativa GTO). Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 23. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.831.536 pesetas. Descripción de las tareas: Coordinar las relaciones técnico-operativas del Servicio con las unidades técnicas y dependencias ATC periféricas para garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones, comprobando la funcionalidad de los sistemas. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en las relaciones técnico-operativas de control de tránsito aéreo y transiciones operativas. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización y funcionalidad de las dependencias ATS y el conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente inglés. Experiencia mínima de ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Dirección General de Aviación Civil

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Centro de Control de Palma de Mallorca

Número de orden: 13. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Control en Centro de Control de Area. Número de plazas: Una. Localidad: Palma de Mallorca. Nivel de complemento de destino: 25. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 2.020.836 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar la organización ATC de la dependencia, ejerciendo su autoridad en la misma en todo lo concerniente a ATC, con objeto de garantizar la seguridad y

Aeropuerto de Málaga

Número de orden: 23. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Control de la Oficina de Control de Aproximación. Número de plazas: Una. Localidad: Málaga. Nivel de complemento de destino: 23. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.620.744 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar la organización ATC de la dependencia, ejerciendo su autoridad en la misma en todo lo concerniente a ATC, con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo y la funcionalidad de las operaciones. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión del control del tránsito aéreo, especialmente en todo lo referido a la dependencia. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización aeronáutica en general, normativa ATS y administrativa. Conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente el dominio del idioma inglés. Experiencia mínima de ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Aeropuerto de Gran Canaria

Número de orden: 24. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Torre de Control. Número de plazas: Una. Localidad: Las Palmas. Nivel de complemento de destino: 23. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.620.744 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar la organización ATC de la dependencia, ejerciendo su autoridad en la misma en todo lo concerniente a ATC, con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo y la funcionalidad de las operaciones. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión del control del tránsito aéreo, especialmente en todo lo referido a la dependencia. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conoci-

mientos de la organización aeronáutica en general, normativa ATS y administrativa. Conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente el dominio del idioma inglés. Experiencia mínima de ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

Aeropuerto de Tenerife/Sur

Número de orden: 25. Servicio, Unidad orgánica y puesto de trabajo: Jefe de Control en Oficina de Control de Aproximación. Número de plazas: Una. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Nivel de complemento de destino: 23. Grupo: B. Cuerpo adscrito: 1415. Complemento específico anual: 1.620.744 pesetas. Descripción de las tareas: Gestionar la organización ATC de la dependencia, ejerciendo su autoridad en la misma en todo lo concerniente a ATC, con objeto de garantizar la seguridad y eficiencia del tránsito aéreo y la funcionalidad de las operaciones. Titulación: Anexo 2. Méritos adecuados al puesto: Experiencia y conocimientos en la gestión del control del tránsito aéreo, especialmente en todo lo referido a la dependencia. Sólida formación técnica en el campo de la navegación aérea. Conocimientos de la organización aeronáutica en general, normativa ATS y administrativa. Conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente el dominio del idioma inglés. Experiencia mínima de ocho años en puestos operativos. Se podrá realizar entrevista. Puntuación máxima: 4,0.

ANEXO II**Formación específica 4.15**

Estar en posesión del Título de Licencia de Control de la Circulación Aérea.

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden del Departamento de («Boletín Oficial del Estado»

| Núm. Reg. Personal | | | Cuerpo o Escala (1) | | | Código | Grupo |
|---|--------------|--------|---------------------|---------------|--|-----------|------------------------------------|
| DATOS PERSONALES | | | | | | | |
| Primer apellido | | | Segundo apellido | | | Nombre | |
| Fecha de nacimiento | | | DNI | | Se acompaña otra petición? (base quinta) | | Teléfono contacto (con prefijo) |
| Año | Mes | Día | | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | |
| Domicilio (calle o plaza y número) | | | | Código postal | Domicilio (nación, provincia y localidad) | | |
| SITUACION Y DESTINO | | | | | | | |
| Situación administrativa actual: | | | | | | | |
| Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: | | | | | | | |
| El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa: | | | | | | | |
| En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Ministerio, Organismo o Autonomía | | | Provincia | | | Localidad | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | | | | | Unidad | | |
| En comisión de servicios <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Ministerio, Organismo o Autonomía | | | Provincia | | | Localidad | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | | | | | Unidad | | |
| RESERVADO ADMINISTRACION | | | | | | | |
| Nivel | Área trabajo | Cursos | Grado | Antigüedad | Total puntos | | |
| | | | | | | | |

(1) Cuerpo desde el que quiere participar.

ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

| Orden de preferencia | Número orden puesto de trabajo | Puesto de trabajo | Grupo | Nivel | Complemento específico | Localidad |
|----------------------|--------------------------------|-------------------|-------|-------|------------------------|-----------|
| | | | | | | |

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.
Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

ANEXO C

| | |
|--|--|
| | |
| | |

Don/doña
 Cargo
 CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
 Cuerpo o Escala Grupo N.º RP
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Auto- Suspensión firme de funciones: Fecha de termi-
 nomías: Fecha traslado nación periodo suspensión

Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Excedencia para el cuidado de hijos. art. 29.4, Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3)

Otras situaciones

3. DESTINO:

3.1 Destino definitivo (4): Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
 Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

3.2 Destino provisional (5):

A) Comisión de servicios en (6) Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

B) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

C) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto.

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal Fecha consolidación (8)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

| Denominación | Subdirección General o Unidad asimilada | Centro directivo | Nivel complemento de destino | Tiempo, años, meses, días |
|--------------|---|------------------|------------------------------|---------------------------|
| | | | | |
| | | | | |

4.3 Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

| Curso | Centro Oficial |
|-------|----------------|
| | |
| | |

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

| Administración | Cuerpo o Escala | Grupo | Años | Meses | Días |
|-----------------------------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total años de servicio (10) | | | | | |

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha «Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso: SI NO

Madrid, a de abril de 1991

DORSO QUE SE CITA

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO D

Apellidos

Nombre

| Puestos de trabajos solicitados | | Méritos que se alegan según la base tercera (3) | Especificaciones de cursos, diplomas, certificaciones, etc. |
|---------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| Orden de preferencia (2) | Número de orden del puesto de trabajo | | |
| | | | |

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exige de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4.3).

ANEXO E

Memoria (1)

Apellidos
Nombre
Puesto número Nivel Complemento específico
Subdirección General

DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO (2)

[Empty box for professional trajectory description]

Fecha y firma

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
(2) La extensión de esta descripción no debe superar un solo ejemplar.

ANEXO F

Memoria (1) .

Apellidos
Nombre
Puesto número Nivel Complemento específico
Subdirección General

MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)

[Empty box for the memory content]

Fecha y firma

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté encardinado.
- (3) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3, 4 o 5 ejemplares-folio).

ANEXO G

Certificado de grado consolidado

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

Don/doña Número de Registro de Personal
Funcionario/a del Cuerpo/Escala
con fecha, ha consolidado el grado personal
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmo la presente certificación en a de de 1990.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

22661 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se hace pública la composición de la Comisión calificadora, se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ordenanza en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en régimen de contratación laboral, de una plaza de Ordenanza en la plantilla del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la composición de la Comisión calificadora que habrá de juzgar la presente oposición libre y que se halla expuesta en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 29.

Segundo.-Hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, 29.

Tercero.-Los aspirantes que por omisión no figuren en la relación de admitidos podrán presentarse a examen, quedando condicionada su calificación a la subsanación prevista en el punto 5.2 de las bases de la convocatoria.

Cuarto.-Convocar a los opositores a la realización de las pruebas contenidas en las bases de la convocatoria, el día 13 de septiembre de 1991, a las dieciséis horas en el Instituto de Bachillerato «Lope de Vega», sito en la calle Daoiz, número 4, de esta capital.

Quinto.-Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.-La Directora general, Beatriz Martín del Moral.

UNIVERSIDADES

22662 *RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero y Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, que indica que se debe «tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria...», o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), en la cuenta corriente número 3.661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados